



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su Despacho el proceso:

Proceso: Verbal – restitución bien inmueble. Actuación: Resuelve Radicado: 086344089001-2021-00010-00. Demandante: Ruby De Jesús Morales De La Hoz. Demandado: Ariosto De Jesús Zuluaga.
--

Informándole que se encuentra pendiente resolver memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita comisionar a la autoridad competente para diligencia de lanzamiento, toda vez que el auto que resolvió el recurso de reposición se encuentra ejecutoriado. Sírvase proveer. Sabanagrande, Atlántico, agosto 4 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, efectivamente la bancada demandante solicita la expedición de oficio remisorio para realizar la diligencia de lanzamiento, ya que el Despacho se pronunció con respecto al recurso de reposición instaurado por la parte demandada en auto de fecha 6 de julio de 2021.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 308 del Código General Proceso y atendiendo a que la decisión que pone fin al litigio dentro del proceso de la referencia se encuentra ejecutoriada, el Juzgado,

RESUELVE:

1. COMISIONAR al Alcalde Municipal del Municipio de Sabanagrande, Atlántico, como primera autoridad de Policía en dicho Municipio, con facultades para subcomisionar, para auxiliar al Juzgado en la práctica de diligencia de entrega de bien inmueble arrendado (sin bienes muebles y enseres que puedan ubicarse en el mismo) ubicado en la carrera 6 #6-48 en la Jurisdicción del Municipio de Palmar de Varela, Atlántico, con nomenclatura urbana cuyas medidas y linderos se encuentran en Escritura Pública N° 229 del 2 de marzo de 2002 de la Notaria Única de Santo Tomás, e inscrita en folio de matrícula inmobiliaria N° 041-152144.

Por Secretaria, librar el Despacho Comisorio correspondiente, al cual se deberá adjunta copia del expediente, y de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katiуска Cudris Llanos
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

**Juzgado Municipal
Atlántico - Sabanagrande**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4911a7fd546a1cb87c45249d01edbbbf5e573fc0d29d01ad99732e869fbace6a
Documento generado en 04/08/2021 01:50:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia